

RIO GALLEGOS, 12 DE DICIEMBRE DE 2002

V I S T O :

El Expediente Nº 16.364/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación a plazo fijo con el Sr. Luis Alejandro Perancho;

Que a fs. 05/06 obra Disposición Nº 756/02 mediante la cual se suscribió un contrato a plazo fijo con el Sr. Luis Alejandro Perancho, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de servicios generales en el Anexo Académico de la UARG, a partir del 01 de Noviembre de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$618,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales;

Que corresponde ratificar lo actuado por la Sra. Decana;

Que a fs. 12 vuelta el Jefe de Administración solicita la contratación del Sr. Luis Alejandro Perancho por el periodo 01/01/03 al 31/12/03 por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y TRES (\$ 620,73);

Que a fs. 12 vuelta obra la certificación de existencia de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho Nº 118/02 recomienda ratificar en todas sus partes la Disposición Nº 756/02 y suscribir un contrato a plazo fijo con el Sr. Luis Alejandro Perancho, para cumplir funciones de servicios generales en el Anexo Académico de la UARG, a partir del 01 de Enero de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y TRES (\$ 620,73), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales;

Que puesto a votación se aprueba por mayoría;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es facultad del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, Locación de Obra y Servicios conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 756 de fecha 05 de Diciembre de 2002, dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum del Consejo de Unidad.

ARTICULO 2º.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Luis Alejandro Perancho (CUI, Nº 23-25625695-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 para cumplir funciones de servicios generales en el Anexo Académico de la UARG, a partir del 01 de Enero de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y TRES (\$620,73), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales.-



// 2.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 –FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2 GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – Presupuesto 2002.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría Académica, cumplido, ARCHÍVESE.-



Sra. Martha Carrizo
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora Larraz
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

435